

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de
septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0898

Una vez revisado el expediente, se observa que la notificación difiere con los requisitos del art 291 y 292 del código general del proceso, porque, el decreto 806 del 2020, perdió vigencia el cuatro de junio de 2022¹, además faltó acreditar la constancia de entrega por parte de la empresa de servicio postal

	PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A. NIT: 800251569-7	Fecha y hora de Admisión: 09/14/2022 Tiempo estimado de entrega : 9/15/2022 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES	
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO	700083372171	Valor cobrar al destinatario al momento de entregar 0	
DESTINO			
MADRID\CUND\COL			
DESTINATARIO		REMITENTE	
RUTH MARISOL ROMERO ZIPA Dirección : CL 6 SUR # 24-57 TO 5 AP 1134 CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL VENURA PH Correo : Tel : 3133600409 CC :3133600409 Cod. postal :250030		RAMON EDUARDO BOADA MORENO Dirección : CL 36 SUR # 26 F - 24 AP 205 Correo : Tel : 3133600409 CC : 3133600409	
Peso : 1 Número Paquetes : Vlr. Comercial :25,000	Dize Contiene DOCUMENTOS Vlr. Flete :12,300 Vlr. Seguro Flete :000 Vlr. Otros Conceptos :0	Vlr. Imp. otros Conceptos :0 Forma de pago Contado	Valor Total 13,000
Observaciones de Admisión :VIAJA SIN VERIFICAR CONTENIDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE			
CONTRATO			
MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.			
GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN		No Gestión	
1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	Fecha 1er Intento Gestion	
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	1 15 09 2022 12:23	
7 - Otros	5 - Rehusado	No Gestión	
	6 - No Reside	Fecha 2do Intento Gestion	
		0 00 00 00 00	
RECIBIDO POR:			
No Identificación : 581 ALDRIN ROSALES			

Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d023e0b1460839a96a1637fec6a4f1337b50afdf24c193bdc0c2757e4f0532**

Documento generado en 21/09/2022 07:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>